

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Ángel Viveros Gutiérrez.

Concejales:

D. Raúl López Vaquero.

D. Andrés Alonso García.

D. Francisco Javier Becerra Redondo.

D^a. María Teresa García Ferrer.

D^a. M^a. Dolores Gómez Fernández.

D. Valentín Otero Pérez.

D^a. María de la Luz Gómez Sánchez.

D^a. Macarena Orosa Hidalgo.

D. Sergio Herradón Ramírez.

D^a. M^a. Rosario Arroyo Lázaro.

D. Manuel Marín Pérez.

D^a. María Teresa González Ausín.

D^a. Virginia Robles López

D^a. Elena Lebrato Bustos

D^a. María del Carmen Plaza Ballesteros

D. Luis Quiñones García

D. Bernardo González Ramos

D^a. Aránzazu Molinello Fernández

D. Pedro San Frutos Pérez

D^a. Paloma Castejón Albares

D. Jorge Martín García

D. Manuel González Hernando

D. Juan Manuel Martín Pérez

Interventor:

D. José Viñas Bosquet.

Oficial Mayor en funciones de Secretario General:

D. Javier Carazo Gil.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las diecisiete horas del día dieciséis de mayo de dos mil diecisiete se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de las personas que arriba se expresan.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LAS AFECTADAS POR ENDOMETRIOSIS CON MOTIVO DEL 28 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN POR LA SALUD DE LAS MUJERES". Se da lectura a la Declaración Institucional que seguidamente se reproduce:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LAS AFECTADAS POR ENDOMETRIOSIS CON MOTIVO DEL 28 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN POR LA SALUD DE LAS MUJERES

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace aproximadamente 30 años, un 28 de mayo, un grupo de mujeres activistas lanzó el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres con objeto de denunciar los problemas que afectan a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y niñas en todo el mundo. La endometriosis y adenomiosis son enfermedades relacionadas con la salud sexual y reproductiva de las mujeres pues afectan a su calidad de vida en muchos

aspectos pero mayoritariamente en los sexuales (provocando síntomas como la dismenorrea y dispareunia) y reproductivos (causando infertilidad si no se trata a tiempo). Por ello, este 2017 hemos decidido centrar el día 28 en dar visibilidad a la endometriosis y la adenomiosis.

La endometriosis es un tumor benigno dependiente de hormonas que afecta al menos a **una de cada diez mujeres**, aumentando esta cifra hasta el 40-50% de las mujeres con problemas de fertilidad. Se trata de una patología que afecta a múltiples sistemas del cuerpo, no sólo el reproductor, sino digestivo, urinario y principalmente altera el sistema inmunológico. Cursa con una inflamación crónica. No es una enfermedad rara ni excepcional. Es una enfermedad muy común entre las mujeres pero muy invisibilizada por la medicina, la ciencia y la sociedad. A pesar de lo que se puede pensar, la endometriosis “no es un simple dolor de regla”.

Esta enfermedad se define por la presencia, implantación y crecimiento de tejido similar al endometrial fuera del útero, constituyendo las localizaciones más frecuentemente afectadas el peritoneo pélvico y los ovarios pero, también, el intestino y la vejiga. En casos excepcionales puede afectar al cerebro, la piel o los pulmones y malignizar. Un subtipo es la **adenomiosis**, donde el tumor crece dentro del útero.

Uno de los problemas al que se han de enfrentar las mujeres que padecen endometriosis es el retraso **diagnóstico**, que se cifra en torno a los 9 años desde el inicio de los síntomas, encuadrado en una visión de normalización del sufrimiento de la mujer vinculado a la menstruación y sus capacidades reproductoras. Este es un claro ejemplo de la falta de perspectiva de género en la ciencia, la medicina y la salud, así como la escasez de investigación sobre enfermedades de mujeres.

La enfermedad puede **afectar** a cualquier niña, mujer o persona que tenga la menstruación, calculándose la prevalencia en, al menos, una de cada diez de ellas; es de destacar que se ha encontrado en fetos de ambos sexos. A pesar de que contabilizamos más de 1'2 millones (un millón doscientas mil) de personas afectadas en toda España (un número estimado, ya que el Ministerio de Sanidad no proporciona datos reales), la enfermedad sigue “en el armario”, siendo invisibilizada tanto por la sociedad como por las autoridades científicas, sanitarias y la comunidad médica, debido a los prejuicios y el tabú contra la menstruación, el dolor y la sexualidad femeninos.

Este sesgo de género y esa naturalización del dolor de la mujer relacionado con la menstruación y lo reproductivo también ha tenido históricamente su correlato en el ámbito de la **investigación**, donde no se han destinado los fondos, recursos y esfuerzos que corresponderían a una patología con la extensión epidemiológica y de carga de enfermedad y menoscabo de la calidad de vida que supone la endometriosis en nuestra sociedad (afecta aproximadamente al 5% de la población). No se conocen sus **causas** aunque las hipótesis medioambiental (disruptores endocrinos y xenoestrógenos) y genética despuntan en los últimos años como las más plausibles.

Los aspectos más preocupantes de la epidemia de endometriosis-adenomiosis son:

- su cronicidad y enorme alteración de la calidad de vida de las mujeres que la padecen, dado que se manifiesta con dolor ligado a la menstruación (dismenorrea) pero que puede ocurrir en cualquier fase del ciclo menstrual (dispareunia y dolor pélvico o lumbar crónico) y en casi cualquier órgano del cuerpo.
- La falta de herramientas diagnósticas no quirúrgicas, siendo la única manera una operación por laparoscopia que no garantiza la eliminación del tumor.
- La ausencia de medicación o terapia curativa, siendo la única opción la quirúrgica o la menopausia farmacológica.
-

Su relación con la infertilidad o subfertilidad: tanto en fases precoces como avanzadas, así como con o sin distorsión de la anatomía pélvica normal, la endometriosis se asocia con dificultades para la concepción.

Con motivo de este Día de Acción por la Salud de las Mujeres y por todo lo anteriormente expuesto, la corporación municipal aprueba la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

PRIMERO. -Instar a todas las Administraciones públicas, en especial a la Comunidad de Madrid y al Estado a impulsar todas las políticas públicas necesarias para la mejora en la detección y tratamiento de la endometriosis.

SEGUNDO. -El Gobierno Municipal se compromete a que se hagan las campañas de información y educación menstrual y sexual necesarias entre la población general, y especialmente entre las niñas y jóvenes de nuestro municipio, que permitan desmontar los mitos que dificultan la detección temprana de esta enfermedad. Lanzar el mensaje, basado en la evidencia científica, de que ni en la menstruación ni en el coito vaginal ha de estar presente el dolor en mujeres sanas.

TERCERO. -Que las instituciones locales, en la medida de sus posibilidades y con la coordinación y colaboración de las instituciones regionales y con ENDOMADRID, faciliten la formación y ampliación de conocimientos sobre endometriosis y los cuidados necesarios para las afectadas, entre el personal sanitario de los centros de salud y hospitales públicos.

CUARTO. -Instar al Ministerio de Sanidad y a la Comunidad de Madrid a que se realicen estudios epidemiológicos para conocer el alcance exacto de la enfermedad.

QUINTO. -Instar al Ministerio de Sanidad y a la Comunidad de Madrid a que se analice el impacto de esta enfermedad y se establezcan las necesarias medidas de protección sociolaboral y medioambiental frente a los determinantes sociales y medioambientales de la enfermedad.

SEXTO. -Que desde las instituciones se preste el debido apoyo a las asociaciones de afectadas por endometriosis y adenomiosis, como ENDOMADRID, que sólo en la Comunidad de Madrid representan los intereses de más de 300.000 mujeres."

El **Pleno Municipal**, por asentimiento **unánime**, acuerda aprobar la Declaración Institucional anteriormente transcrita.

ACCESO PUNTO 1

A) PARTE DISPOSITIVA:

2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 17, 28 DE ABRIL DE 2017 Y 5 DE MAYO DE 2017. El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a las actas.

Sometidas las actas a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Acta del 17 de abril de 2017:

Votos a favor: 7: 6 del PSOE y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 14: 7 del PP, 4 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 3: 2 de Ciudadanos, y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Acta del 28 de abril de 2017.

Votos a favor: 6 del PSOE.

Votos en contra: 14: 7 del PP, 4 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 4: 2 de Ciudadanos, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Acta del 5 de mayo de 2017.

Votos a favor: 6 del PSOE.

Votos en contra: 14: 7 del PP, 4 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 4: 2 de Ciudadanos, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Por tanto el **Pleno Municipal** recoge la siguiente votación: 7 votos a favor, 14 en contra y 3 abstenciones del acta de la sesión celebrada el día 17 de abril de 2017; y 6 votos a favor, 14 en contra y 4 abstenciones de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de abril de 2017 y 5 de mayo de 2017.

ACCESO PUNTO 2

3.- DAR CUENTA DEL ÍNDICE DEL LIBRO DE ACTAS APROBADAS EN LAS SESIONES PLENARIAS DE 2016. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde de que seguidamente se transcribe:

"Por el Pleno de fecha 15 de marzo de 2017 se dio cuenta de la aprobación del Libro de Actas Plenarias Electrónico por parte de Secretaría, por ostentar la competencia legal de la Fe Pública.

Con el objetivo de facilitar la consulta a las actas de 2016, se ha elaborado índice en el que se expresa la sesión en la que se aprueba cada una de las actas de Pleno de 2016 para que pueda accederse directamente a las alegaciones y modificaciones realizadas por los miembros del Pleno y ser añadido así al Libro de Actas Plenarias de 2016.

A la vista que las **competencias de fe pública y asesoramiento legal preceptivo**, señaladas en el artículo 92.3 de la Ley 7/85 sobre las Bases de Régimen Local así como el artículo. 2º del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, son ostentadas por los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 del R.O.M. , artículo 17 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y el artículo 21.1.s) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Acuerdo DAR CUENTA:

ÚNICO.- Dar cuenta del Índice del Libro de Actas Plenarias Electrónico, por parte de la Secretaría, por ostentar la competencia legal de la Fe Pública, quedando dicho índice incorporado al Libro de Actas Plenarias Electrónico, tal y como se transcribe a continuación:

EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE MAYO DE 2016.

SE APRUEBAN LAS SIGUIENTES ACTAS:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 15 Y 29 DE ENERO DE 2016, 15 DE FEBRERO, 15 DE MARZO Y 7, 9 Y 15 DE ABRIL DE 2016.

EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016.

SE APRUEBAN LAS SIGUIENTES ACTAS:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2016..

EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2016.

SE APRUEBAN LAS SIGUIENTES ACTAS:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17, 24 Y 30 DE MAYO DE 2016.

EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2016.

SE APRUEBAN LAS SIGUIENTES ACTAS:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS LAS DÍAS 15 Y 30 DE JUNIO Y 15 Y 29 DE JULIO DE 2016.

EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

SE APRUEBAN LAS SIGUIENTES ACTAS:

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

SE APRUEBAN LAS SIGUIENTES ACTAS:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 7, 13 Y 17 DE OCTUBRE Y 2 Y 8 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2017.

SE APRUEBA LA SIGUIENTE ACTA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2017.

SE APRUEBAN LAS SIGUIENTES ACTAS:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 2, 15, 19, 27 DE DICIEMBRE DE 2016."

La Corporación queda enterada.

ACCESO PUNTO 3

4.- DAR CUENTA DEL INFORME 3/17 DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS EJERCICIO 2016. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la propuesta a Pleno Municipal sobre el asunto referenciado y que seguidamente se transcribe:

" Visto el expediente incoado para dar cuenta del informe de seguimiento y evaluación de la ejecución de los contratos durante el ejercicio 2016

Visto el informe emitido por D. Javier Carazo Gil, Oficial Mayor en funciones de Secretario General, y por D^a. Sara Sánchez González, Técnica de Administración General, de fecha 23 de marzo de 2017.

A la vista del expediente instruido, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Dar cuenta del informe de seguimiento y evaluación de la ejecución de los contratos. Ejercicio 2016. que se transcribe íntegramente:

"INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

EJERCICIO 2016

En el ejercicio del trabajo de fiscalización que lleva a cabo la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, se formularon al Ayuntamiento de Coslada una serie de recomendaciones dirigidas a mejorar la gestión económica y financiera y los procedimientos de control interno.

Asimismo, El Tribunal de Cuentas recomienda, en su Informe nº 1066 de 20 de diciembre de 2014, de Fiscalización de la Contratación del Sector Público Estatal, llevar a cabo un mayor seguimiento de la ejecución de los contratos y del cumplimiento de los plazos, haciendo efectivas las garantías en caso de incumplimiento y, en su caso, la imposición de penalidades.

De acuerdo con la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, la contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, establecida en la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010 titulada «*Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador*», como uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos.

Las Administraciones Públicas tomarán las medidas pertinentes para garantizar que, en la ejecución de contratos públicos, los operadores económicos cumplen las obligaciones aplicables.

Asimismo, la ciudadanía exige una Administración eficaz, transparente, responsable, flexible y orientada a dar respuesta a sus demandas y necesidades. Ello obliga a la Administración a realizar una labor de reflexión permanente acerca de su actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Responsables de contratos supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, al objeto de mejorar las prácticas de gestión municipales, en fecha 2016 de febrero de 2016 se dictó la siguiente Instrucción:

“PRIMERO.- Objeto de la Instrucción.

El objeto de la presente instrucción es establecer la obligatoriedad de realizar un informe anual de seguimiento y evaluación de los contratos por los Responsables de contratos con el objetivo de mejorar la gestión económica y financiera y los procedimientos de control interno.

SEGUNDO.- Destinatarios.

La presente Instrucción va dirigida a los Responsables de Contratos designados por los órganos de contratación municipales (Ayuntamiento y Patronato).

TERCERO.- Realización de evaluaciones periódicas de los contratos. Informes de seguimiento y evaluación de la ejecución de los contratos. Forma y plazos de presentación del informe.

Todos los Responsables de contratos han de realizar evaluaciones periódicas de los contratos.

Se establece la obligación de realizar un Informe de Evaluación periódico de los contratos vigentes con el objeto de acreditar el grado de cumplimiento y la adecuación a las necesidades administrativas que satisfacen.

Los Informes de Evaluación que se emitan deberán contener toda la información relativa a la ejecución del contrato, haciendo referencia a los siguientes apartados:

- *Cumplimiento del objeto contractual en los términos pactados.*
- *Cumplimiento de los criterios de adjudicación.*
- *Cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.*
- *Existencia de quejas o reclamaciones.*
- *Idoneidad de las tarifas, en su caso, y del régimen económico del contrato.*
- *Revisión de precios o de canon efectuadas.*
- *Modificaciones realizadas.*
- *Imposición de penalidades.*
- *Retención de garantías*
- *Cumplimiento de la documentación e información que debe remitir el contratista.*

El informe se remitirá al Departamento de Secretaría General entre los días 5 y 15 de diciembre de cada año y llevará por título INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTRATO

con su respectiva denominación. Incluirá, necesariamente, un apartado de conclusiones. Cada contrato requerirá la elaboración de un informe.

En el supuesto de que el informe concluya con la existencia de incumplimientos contractuales, se dará traslado al Departamento de Contratación para el inicio, en su caso, del expediente de imposición de penalidades o de resolución del contrato que proceda.

CUARTO.- Informe anual de seguimiento de los contratos.

Anualmente, el Departamento de Secretaría General elaborará un informe de seguimiento de los contratos, a la vista de los informes remitidos por los Responsables de contratos y, propondrá, en su caso, actuaciones de mejora o recomendaciones. Este informe se someterá, para su consideración, a los Departamentos de Contratación e Intervención para la elaboración del informe definitivo.

De este informe se dará cuenta al Pleno.

Este informe es de carácter interno y su finalidad es el control municipal del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos y de los objetivos perseguidos.

QUINTO.- Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el 15 de marzo de 2016 y deberá ser remitida a todos los empleados públicos nombrados como Responsables de contratos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Todos los contratos que se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigor y todos aquellos que se celebren con posterioridad a esta fecha deberán realizar el informe al que se refiere la presente instrucción.”

La Instrucción fue distribuida internamente a la plantilla municipal, por correo electrónico, el día 25/02/2016; enviándose recordatorios los días 14/12/2016 y 10/01/2017 .

Por correo electrónico enviado el día 06/03/2016 se confirió a los Departamentos de Contratación e Intervención la posibilidad de realizar aportaciones al informe provisional de seguimiento y evaluación de los contratos de 2016, sin que -transcurrido el plazo de diez días hábiles- se haya recibido aportación alguna, por lo que procede considerar como definitivo el informe, hasta entonces, provisional.

2. OBJETIVOS.

Objetivo General:

↗ Ser una herramienta para mejorar la gestión económica y financiera y los procedimientos de control interno, posibilitando el seguimiento y evaluación de los planes y programas de actuación del Ayuntamiento mejorando los procesos de toma de decisiones.

Objetivos Particulares:

↗ Impulsar en el Ayuntamiento sistemas de evaluación, institucionalizando los procesos de medición y evaluación del gobierno municipal

↗ Permitir a la organización conocer resultados

↗ Detectar mejoras

↗ Facilitar a los empleados públicos la comprensión de sus objetivos, tareas y funciones

↗ Reforzar las capacidades de los servidores públicos en el aprendizaje institucional

↗ Posibilitar una toma de decisiones basada en información de calidad

↗ Contribuir a la redición de cuentas y a la transparencia

↗ Mejorar e innovar sobre bases ya establecidas

La Instrucción tiene por objeto actuaciones de evaluación en la fase de ejecución de los contratos exclusivamente, sin que se evalúen cuestiones propias de otras fases como la de preparación de los contratos o adjudicación.

3. METODOLOGÍA Y ALCANCE.

a) Metodología:

Dado que en el Ayuntamiento no se han aprobado sistemas de evaluación en estos momentos, no se puede decir que exista una metodología de evaluación adaptada específicamente a la organización municipal que pueda aplicarse en este caso. No obstante lo anterior, la Instrucción sí contempla unas fases esenciales para desarrollar el trabajo:

- Elaboración de informes
- Recogida de datos (Período ordinario: Entre el día 5 y el 15 de diciembre)
- Elaboración de un informe provisional por Secretaría General
- Traslado a los Departamentos de Contratación e Intervención para la realización de aportaciones al informe provisional
- Elaboración del informe definitivo por Secretaría General
- Dación de cuenta al Pleno municipal

b) Alcance:

- Ayuntamiento y Patronato
- Período: Ejercicio 2016

4. INFORMES.

4.1. Contratos con informe de evaluación:

- Seguro de accidentes para determinados colectivos
- Autorización para la ocupación del dominio público municipal mediante máquinas automáticas expendedoras
- Seguro de la flota de vehículos
- Seguro de responsabilidad civil-patrimonial
- Conservación y mantenimiento de las vías públicas
- Suministro de una máquina fotocopidora en arrendamiento con opción a compra para la Concejalía de Educación
- Suministro de una máquina fotocopidora en arrendamiento con opción a compra para la Concejalía de Hacienda
- Vestuario laboral para Brigadas y Conserjes
- Conserjería
- Suministro de una máquina fotocopidora en arrendamiento con opción a compra para la Concejalía de Servicios Sociales
- Suministro de material de imprenta
- Suministro de consumibles informáticos de impresión, material de oficina y papel para fotocopadoras
- Suministro de consumibles, con servicio de reparación y mantenimiento, para las fotocopadoras
- Suministro de dos máquinas fotocopadoras en arrendamiento con opción a compra para el C.I.J. El Rompeolas y para la Concejalía de Salud y Consumo.
- Limpieza de dependencias y centros municipales
- Limpieza de la biblioteca central, de la Concejalía de Servicios Sociales y del Centro de Mayores del Centro Integrado de Servicios Sociales
- Unidades Higiénicas
- Seguro de daños patrimoniales
- Servicios y actividades de la Concejalía de Infancia
- Limpieza viaria

- Gestión de residuos voluminosos y de construcción y demolición almacenados en el Punto Limpio
- Gestión de los residuos peligrosos almacenados en el Punto Limpio
- Gestión de los residuos de madera, poda y restos vegetales almacenados en el Punto Limpio
- Gestión de los residuos de ropa, calzado usado, procedentes de instalaciones y áreas de titularidad municipal, centros educativos y Punto Limpio
- Gestión de los residuos de aceite vegetal usado, procedentes de instalaciones y áreas de titularidad municipal y del Punto Limpio
- Servicio de Atención a la Familia
- Intérpretes de lengua de signos para la atención a personas con discapacidad auditiva
- Programa de actividades y servicios de la Concejalía de Juventud: Juventud en Acción
- Cine de verano
- Gestión y desarrollo del Proyecto “En torno a mi barrio, entre vecinos” de teatro social en el barrio de La Estación.
- Escuela Municipal de Música
- Escuela Municipal Charlie Rivel
- Escuela Municipal Diamela
- Programa de Mejora del Rendimiento Escolar
- Programa “Coslada Juega”
- Limpieza en los centros docentes públicos de educación infantil, primaria, especial y centros dependientes de la Concejalía de Educación
- Limpieza en el centro público de educación infantil y primaria “William Shakespeare”.
- Ayuda a domicilio
- Servicio de mantenimiento de la aplicación informática de gestión del Archivo municipal.
- Mantenimiento del sistema de gestión de calidad del laboratorio municipal
- Prevención y control de plagas (Desratización, Desinfectación y Desinfección)
- Servicio complementario para el asesoramiento de los consumidores de la OMIC
- Asistencia técnica y mantenimiento del programa de gestión bibliotecaria ABSYNET
- Tanatorio, crematorio y servicios funerarios
- Actividad preventiva de medicina del trabajo para los trabajadores
- Inmovilización, retirada, transporte, depósito y custodia de vehículos de la vía pública y eliminación de vehículos abandonados
- Arrendamiento, con mantenimiento (renting), de seis vehículos patrulla uniformado y dos vehículos camuflados para la Policía.
- Suministro de vestuario para la Policía Local
- Asistencia letrada en el ámbito social
- Asistencia letrada en el ámbito contencioso-administrativo
- Asistencia letrada en el ámbito penal
- Cafetería en el CMM La Cañada
- Cafetería en el CMM Primavera
- Cafetería en el CMM J.L. Sampedro
- Cafetería y comedor del Centro de Mayores Primavera y Ciudad 70.
- Cafetería y comedor del Centro de Mayores La Rambla
- Servicio de dinamización y animación sociocultural del los Centros de Mayores.
- Servicio de fisioterapia en el CMM Primavera
- Servicio de peluquería en el CMM Ciudad 70.
- Servicio de peluquería en el CMM J.L. Sampedro
- Servicio de peluquería en el CMM La Cañada
- Servicio de peluquería en el CMM La Rambla
- Servicio de podología en el CMM La Rambla y Primavera
- Asesoramiento psicológico para mujeres y víctimas en el Punto del Observatorio Regional contra la violencia de género del Área de Mujer
- Asesoría jurídica para mujeres y víctimas en el Punto del Observatorio Regional contra la violencia de género del Área de Mujer

- Conservación y reforma de los parques y jardines municipales del centro y Barrio del Puerto.
- Conservación de las áreas de juegos infantiles y circuitos de ejercicios físicos en las zonas verdes y colegios públicos
- Distribución de bandos y avisos municipales
- Servicio de mantenimiento, conservación y pequeñas reformas en las instalaciones del alumbrado público, alumbrado de parques y jardines y alumbrado de zonas públicas interiores de Coslada.
- Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de alarmas antiintrusión en edificios y centros municipales.
- Servicio de conservación y mantenimiento de equipos elevadores, puertas automáticas de garajes y edificios instalados en edificios municipales y colegios públicos incluyendo los trabajos de reparación de averías.
- Servicio de reparación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización (calefacción y aire acondicionado) y agua caliente sanitaria de edificios dependientes del Ayuntamiento.
- Gestión de papel y cartón en el término municipal.

Deportes:

- Vigilancia salud trabajadores.
 - Conservación, mantenimiento integral y reparación de las instalaciones de alarma antiintrusión en instalaciones deportivas municipales adscritas al P.M. Deportes.
 - Contrato de servicios de desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada y organizadas por el Patronato Municipal del Deporte.
 - Reparación, mantenimiento, conservación y reformas de las instalaciones de climatización (calefacción, aire acondicionado y ventilación), agua caliente, energía solar y aparatos de gas del Patronato Municipal del Deporte de Coslada.
 - Mantenimiento y conservación de las instalaciones de detección y equipos contra incendios y equipos electrógenos en instalaciones del Patronato Municipal del Deporte.
 - Contrato privado del seguro de accidentes de los participantes de las actividades promovidas por el Patronato Municipal del Deporte de Coslada.
 - Instalación y conservación de 48 unidades higiénicas en las instalaciones del Patronato Municipal del Deporte de Coslada.
 - Seguro de la flota de vehículos del Patronato Municipal del Deporte de Coslada.
 - Contrato administrativo de gestión de servicio público mediante concesión administrativa del centro deportivo municipal El Plantío.
 - Contrato administrativo especial para la realización de las actividades deportivas de la escuela municipal de tenis y padel, promoción de las instalaciones y fomento del deporte de tenis, padel, squash y actividades de gimnasio.
- **OTROS CONTRATOS:**
- Seguro responsabilidad civil: Zurich Insurance, PLC (W0072130H), nº póliza: 82853870, periodo de vigencia hasta 8/11/2017.
 - Seguro multirriesgo de edificios públicos: Allianz Multirriesgo Empresarial (A-28007748), nº póliza: 033878720, periodo de vigencia hasta 5-11-2017.

4.2. Contratos sin informe de evaluación ejecutados en 2016: No se han remitido informes de los siguientes contratos:

- Taller Empléate a fondo en la red
- Mantenimiento de la aplicación de gestión de Recursos Humanos
- Concesión instalación de mobiliario urbano
- Curso PCPI Peluquería y Cocina

- Colaboración bancaria
- Mantenimiento sistema informático del control de accesos
- Limpieza dependencias del PDM
- Mantenimiento Padrón
- Mantenimiento de la aplicación de ingresos
- Edición de la revista municipal
- Venta de entradas Cultura
- Mantenimiento de instalaciones de regulación y control del tráfico
- Organización y producción de actuaciones musicales

4.3. Contratos sin informe de evaluación ejecutados, total o parcialmente en 2016, con incidencias en la ejecución con actuaciones administrativas en tramitación:

- Concesión de la instalación municipal “*Estadio Municipal El Olivo*”
- Servicio de cafetería en las pistas de tenis municipales del Patronato Municipal del Deporte de Coslada

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.

1. El volumen de contratos que se tramita en el Ayuntamiento y en el Patronato muestra que la contratación pública constituye una de las actividades más importantes que se realizan para la satisfacción del interés público y la realización de los fines que le son inherentes.
2. Todos los contratos muestran un nivel de cumplimiento adecuado, sin que se aprecien incidencias significativas.
3. La elaboración de informes anuales permite generar una cultura de evaluación positiva para el funcionamiento de la organización y permitirá la comparación de resultados a partir del segundo año de evaluación.
4. Durante el 2016, se ha tramitado un único expediente de imposición de penalidades contra VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. en el contrato de limpieza viaria.
5. Algunos informes muestran la relación directa que tiene la toma de decisiones externa al contrato con el desarrollo del contrato. En este sentido, en varios informes se alude al ajuste de cantidades a la “*disponibilidad presupuestaria*” o a cuestiones ajenas como el estado de conservación de elementos (Por ejemplo, grado de antigüedad de los elementos de las áreas de juego infantiles y circuitos de ejercicios físicos).
6. A la vista del número de incidencias por “*denuncias*” (incluyéndose quejas, reclamaciones o “*incidencias*” en general), habría que valorar la implantación de un sistema centralizado de quejas, denuncias y sugerencias que permitiera extraer datos y la toma de decisiones.
7. En determinados contratos cuyo destinatario es la ciudadanía, puede resultar útil realizar encuestas de satisfacción para evaluar la calidad de los servicios, como muestra el contrato de Servicio de ayuda a domicilio en su apartado “*Conclusiones*”. En este sentido se contextualiza el denominado “*Índice de satisfacción del ciudadano*” como herramienta para conocer periódicamente las necesidades, expectativas y satisfacción mediante encuestas y técnicas de discusión social.
8. Los informes emitidos por las Responsables de contratos de la Concejalía de Servicios Sociales muestran una actividad de evaluación y de tratamiento de datos estadísticos importante. Esta actividad podría ser extrapolable a otras áreas.

9. Algunos informes indican la existencia de “*quejas*” pero no expresan el contenido de las mismas, lo que dificulta el trabajo de evaluación.
10. En los contratos de gestión de Escuela de Música y “*Coslada Juega*” se indica que han existido reclamaciones solicitando la ampliación de plazas.
11. No todos los Responsables de contratos han emitido el correspondiente informe de evaluación.
12. Muchos Responsables de contratos han incumplido el plazo para emitir el informe de evaluación previsto en la Instrucción, con retrasos superiores a dos meses en algunos casos.
13. Sería recomendable disponer de una Plan Estratégico municipal, ya que se necesita tener una visión estratégica y de conjunto de la actuación municipal para realizar una correcta contextualización de la evaluación de la actividad municipal.””

La Corporación queda enterada.

ACCESO PUNTO 4

5.- APROBAR LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PLENO. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Vigilancia Política de los Contratos sobre el asunto de referencia.

"Por acuerdo del Pleno Municipal de 15 de marzo de dos mil diecisiete se adoptó, entre otros, acuerdo de creación de una Comisión Especial de Vigilancia política de los Contratos Públicos.

En la sesión celebrada el día 28 de abril de 2017, la citada Comisión aprobó, entre otros asuntos, no designar titular y suplente como vocal no técnico en las Mesas de Contratación en representación de la Comisión Informativa Especial de Vigilancia Política de los Contratos así como dictaminar para su elevación al Pleno la propuesta sobre aprobación de la nueva composición de las Mesas de Contratación permanente del órgano de contratación Pleno así como la adscripción por decreto de Alcaldía-Presidencia a los miembros técnicos en el plazo de cinco días en consonancia con todos los órganos de contratación.

A la vista del expediente instruido, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la nueva composición de las Mesas de Contratación Permanente del órgano de Contratación Pleno constando de cinco miembros, un Presidente y cuatro Vocales, todos ellos de carácter técnico.

SEGUNDO.- Adscribir por decreto de Alcaldía-Presidencia a los miembros técnicos en el plazo de cinco días, en consonancia con todos los órganos de contratación."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 12: 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejala no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejala no adscrito D. Jorge Martín García, y 1 del Concejala no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 12: 7 del PP, 4 de Somos Coslada, y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El **Pleno Municipal** por 12 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la nueva composición de las Mesas de Contratación Permanente del órgano de Contratación Pleno constando de cinco miembros, un Presidente y cuatro Vocales, todos ellos de carácter técnico.

SEGUNDO.- Adscribir por decreto de Alcaldía-Presidencia a los miembros técnicos en el plazo de cinco días, en consonancia con todos los órganos de contratación.

ACCESO PUNTO 5

6.- MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA POLÍTICA DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS SUPRIMIENDO LA PALABRA "POLÍTICA".

"Por acuerdo del Pleno Municipal de 15 de marzo de dos mil diecisiete se adoptó, entre otros, acuerdo de creación de una Comisión Especial de Vigilancia política de los Contratos Públicos.

En la sesión celebrada el día 28 de abril de 2017, la citada Comisión aprobó dentro del Plan de Trabajo propuesto por el Sr. Presidente de la misma, el cambio de nombre de la misma, suprimiendo la palabra "Política" y acordando elevar Dictamen al Pleno Municipal.

A la vista del expediente instruido, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Cambiar el nombre de la Comisión Especial de Vigilancia Política de los Contratos Públicos, pasando a denominarse **Comisión Especial de Vigilancia de los Contratos Públicos.**"

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 12: 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejala no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejala no adscrito D. Jorge Martín García, y 1 del Concejala no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 4 de Somos Coslada.

Abstenciones: 8: 7 del PP, y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El **Pleno Municipal** por 12 votos a favor, 4 en contra y 8 abstenciones, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Cambiar el nombre de la Comisión Especial de Vigilancia Política de los Contratos Públicos, pasando a denominarse **Comisión Especial de Vigilancia de los Contratos Públicos.**

ACCESO PUNTO 6

7.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA.

El Alcalde-Presidente comunica que se retira del orden del día a petición del solicitante.

ACCESO PUNTO 7

8.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR CONSERJE DE CENTRO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

"PRIMERO.- Que mediante escrito presentado en de fecha 16-2-2017 con RE nº 2607, D. SERGIO EGEA RODRIGUEZ, Conserje de C.P de este Ayuntamiento, solicita compatibilidad ante la posibilidad de ejercer, bien como autónomo, bien como trabajador por cuenta ajena, trabajos de carácter agroambiental (trabajos agrarios y ambientales).

SEGUNDO.- Visto el informe favorable del Coordinador de Cultura, D. Carlos Jiménez Martínez de fecha 5-4-2017, así como el informe de la Técnica de Relaciones Laborales, Dª Alejandra Lozano Lorente de fecha 17-4-2017, que propone a la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Juventud e Infancia acceder al reconocimiento de la compatibilidad solicitada por cumplir los requisitos oportunos.

Sometido este asunto a debate y votación, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 de PSOE, 1 de PP, 1 de Ciudadanos, 1 Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita y 1 de José Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito. (Equivalen a 19 votos)

- Votos en contra: Ninguno

-Abstenciones: 1 de Somos Coslada y 1 de ARCO y (Equivalen a 5 votos)

A la vista del expediente instruido así como la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda de fecha 17 de abril de 2017, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Acceder al reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada solicitada por el Conserje de C.P del Ayuntamiento de Coslada, D. SERGIO EGEA RODRIGUEZ."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 23: 7 del PP, 6 del PSOE, 4 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El **Pleno Municipal** por 23 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, **ACUERDA:**

ACCEDER al reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada solicitada por el Conserje de C.P del Ayuntamiento de Coslada, D. SERGIO EGEA RODRIGUEZ.

ACCESO PUNTO 8

9.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PAGO FACTURA STEI SL. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

"ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Coslada tiene, a esta fecha, una deuda con la mercantil Servicios Técnicos en Eventos e Instalaciones SL, (STEI) con CIF nº B86842754, por importe de 6.945,00 euros, IVA incluido, del ejercicio 2016, correspondiente a los servicios técnicos y auxiliares relativos a las representaciones teatrales de la segunda quincena del mes de noviembre en el nuevo Teatro Municipal de la campaña de otoño de 2016 para el que no existía ya consignación en sus partidas, consecuencia de haber asumido en el presupuesto de la Concejalía de Cultura el gasto, no previsto, relativo a la asistencia técnica del ballet imperial ruso. Este gasto tenía previsto asumirlo Alcaldía Presidencia dada la repercusión informativa, cultural y protocolaria que iba a tener este espectáculo, dada la talla internacional de la compañía que lo iba a representar.

Ante dicha propuesta, la Intervención municipal entendió que no se podía fiscalizar el gasto en las partidas presupuestarias de Alcaldía, por lo que se devolvió esta factura a Cultura. La única posibilidad de asumir el área de Cultura este gasto es utilizar los remanentes disponibles de otras reservas efectuadas en la partida de fiestas y que no se hubieran gastado a 31 de diciembre de 2016. Una vez que se ha producido la incorporación de Remanentes del ejercicio 2016 y que han sido incorporados los créditos disponibles en dichas operaciones, dotando el crédito suficiente para atender este gasto, es cuando se puede llevar esta propuesta para su aprobación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 173.1, del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las obligaciones de pago de la hacienda local sólo serán exigibles cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos. Por otra parte del artículo 176 de dicho texto legal, en lo relativo a la temporalidad de los créditos, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, con algunas excepciones entre las que se contempla la que ahora se pretende reconocer.

El RD 500/90, de 20 de abril, de desarrollo presupuestario local, establece que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria suficiente para acometerlos.

Visto el expediente incoado para llevar este reconocimiento extrajudicial de crédito, se somete a debate y votación, obteniendo el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 de PP y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito.
(Equivalen a 7 votos)

- Votos en contra: 1 de Ciudadanos, 1 Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito y 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita. (Equivalen a 5 votos)

- Abstenciones: 1 de PP, 1 de Somos Coslada, , 1 de ARCO. (Equivalen a 13 votos)

Visto el informe técnico emitido por el Coordinador de Actividades Socioculturales, D. José Luis Pulgar Burgos, de fecha 21 de marzo de 2017 y el informe emitido por el Interventor General, Don José P. Viñas Bosquet, de fecha 16 de marzo de 2017 y siendo necesario realizar el pago de esta factura dado que se ha producido la prestación del servicio, a la vista de la Propuesta de la Concejala Delega de Hacienda de fecha 21 de marzo de 2017, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, reunida en Sesión extraordinaria el día 10 de abril de 2017, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito, correspondiente a la factura del ejercicio 2016 pendiente de pago por importe de 6.945,00 €, en concepto de servicios técnicos y auxiliares de las representaciones realizadas en la segunda quincena del mes de noviembre el Teatro Municipal durante la campaña de otoño de 2016.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 6.945,00 €, a favor de Servicios Técnicos en Eventos e Instalaciones SL (STEI), con CIF nº B86842754, con cargo a las operaciones incorporadas del ejercicio 2016, partida 3380-22608."

El Oficial Mayor en funciones de Secretario General advirtió de un error de transcripción en el resultado en la votación de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, debiendo ser Votos a favor 1 del PSOE, en vez del PP.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7: 6 del PSOE y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 9: 7 del PP, y 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: 8: 4 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El **Pleno Municipal** por 7 votos a favor, 9 en contra y 8 abstenciones, **ACUERDA rechazar** la propuesta antes transcrita.

ACCESO PUNTO 9

B) MOCIONES, CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

10.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOMOS COSLADA, LA AGRUPACIÓN REPUBLICANA DE COSLADA Y PSOE DE COSLADA INSTANDO AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA QUE GARANTICE LA FINANCIACIÓN DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA EN LOS NIVELES EXISTENTES DEL AÑO 2007, AL TIEMPO QUE ESTABLEZCA UN MARCO NORMATIVO Y REGLAMENTARIO SOBRE LA MATERIA E IMPULSE LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS ACTORES INTERESADOS EN LA DEFINICIÓN DE ESTE MARCO. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la **moción** presentada por los Grupos Municipales Somos Coslada, la Agrupación Republicana de Coslada (ARCO) y PSOE de Coslada y que literalmente se transcribe:

"Virginia Robles López, portavoz del Grupo Municipal de Somos Coslada; Manuel González Hernando, portavoz de la Agrupación Republicana de Coslada; y Macarena Orosa Hidalgo, portavoz del PSOE de Coslada; al amparo de lo dispuesto en el artículo 104.4 del Reglamento Orgánico municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presenta ante este Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN DE SOMOS COSLADA Y LA AGRUPACIÓN REPUBLICANA DE COSLADA INSTANDO AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA QUE GARANTICE LA FINANCIACIÓN DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA EN LOS NIVELES EXISTENTES DEL AÑO 2007, AL TIEMPO QUE ESTABLEZCA UN MARCO NORMATIVO Y REGLAMENTARIO SOBRE LA MATERIA E IMPULSE LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS ACTORES INTERESADOS EN LA DEFINICIÓN DE ESTE MARCO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Escuelas Municipales de Música y Danza nacieron en España a mitad de los años ochenta y fueron consolidadas como base de la reforma de la Educación Musical y de la Danza, inscrita en la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE), de 3 de octubre de 1990. El principio y fin de estos centros educativos es permitir que todas las personas, sin perjuicio de edad, formación previa o condición económica, disfruten de una formación en música y danza de calidad, para generar así un tejido social y cultural de aficionados a la práctica artística de manera complementaria a la enseñanza que se imparte en los conservatorios.

El desarrollo y crecimiento en la Comunidad de Madrid de las Escuelas Municipales de Música y Danza fue de tales proporciones que convirtió este tipo de espacios en uno de los servicios básicos en cualquier municipio en el que se instalaron, siendo percibidos por la ciudadanía como imprescindibles. Fueron uno de los patrimonios culturales vivos con más éxito de nuestra Comunidad, orgullo de municipios y de alumnos y alumnas y, en algunos casos, llegaron a ser referentes a nivel estatal.

Para cumplir su función como servicio público básico por parte de los municipios, se ha venido reivindicando durante años la necesidad de que la responsabilidad de la financiación fuese compartida por las administraciones y por el propio alumnado. Este modelo implicaba que cada agente, Comunidad de Madrid, Ayuntamiento y usuarios del servicio a través del pago de tasas municipales, se responsabilizaba de hacer frente cada uno de un tercio de los costes del servicio. A pesar de estas premisas, la Comunidad de Madrid nunca llegó a cubrir su parte correspondiente que fue reduciendo progresivamente hasta eliminar la financiación en 2012 sin justificación alguna.

La consecuencia de este abandono ha sido el desmantelamiento de una red que estaba siendo un importante dinamizador de la vida cultural, educativa y social de los municipios. Dicho abandono ha provocado una importante desigualdad entre los municipios y entre sus vecinos y vecinas, que ha llevado a los ayuntamientos a enfrentarse a la toma de decisiones traumáticas como han sido el cierre de escuelas, privatizaciones, subida abusiva de tasas, etc. Esto, indudablemente, ha repercutido en la calidad y en el acceso a una educación que ponía la enseñanza y la práctica de la música y la danza al alcance de todas y todos. De esta forma, se ha perdido el espíritu con el que nacieron estas escuelas.

A esto se une que, además de no realizar aportación económica, la Comunidad de Madrid tampoco se está haciendo cargo de la responsabilidad que la legislación le atribuye en el desarrollo de un marco normativo común para las Escuelas de Música y Danza en los diferentes municipios de la región. La Comunidad de Madrid es de las pocas comunidades autónomas que no ha desarrollado el reglamento de las Escuelas de Música y Danza, tal y como se dispone en la normativa estatal que establece que estas han de ser reguladas reglamentariamente por las administraciones educativas.

Esta normativa garantizaría que todos los municipios de la Comunidad de Madrid pudieran contar con unos mínimos de calidad educativa en estas materias y que, por tanto, no hubiera desequilibrios territoriales, algo que se viene dando en función de la situación de cada municipio sin que la Comunidad de Madrid haga nada al respecto. Esta ausencia de marco normativo autonómico tiene como consecuencia la existencia en los municipios de una oferta educativa básica diferente, de distintos requisitos tanto para el ejercicio de la docencia como de las condiciones mínimas de las instalaciones y, de igual manera, tampoco se garantiza la financiación de los centros, por lo que quedan al amparo de la sensibilidad cultural y educativa de los gobiernos regionales.

Las Escuelas Municipales de Música y Danza son piezas necesarias en una política cultural y educativa porque fomentan el gusto y el placer de la ciudadanía por las artes y la cultura; porque facilitan el acceso a una educación de calidad a todos los sectores de la población, algo fundamental para la socialización, la creación de nuevos públicos y la integración del arte y la cultura en la vida cotidiana de la ciudadanía.

La Comunidad de Madrid ha de ser garante de su existencia, independientemente de la posibilidad de los municipios, y garante también del acceso para los habitantes de la región que quieran participar en ellas. Para ello es necesario un marco estable de financiación que habría de orientarse paulatinamente al modelo europeo de financiación a tercios: 33% gobiernos autónomos, 33% ayuntamientos, 33% matrículas. El objetivo de esta concepción es establecer un modelo económicamente sostenible y profundizar en la corresponsabilidad de todos los actores participantes en su funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, los grupos municipales de Somos Coslada y la Agrupación Republicana de Coslada proponen al Pleno de la corporación que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la recuperación de la financiación autonómica de las Escuelas Municipales de Música y Danza de la Comunidad de Madrid, destinada al funcionamiento, equipamiento, instalaciones y compra y arreglo de instrumentos, en lo niveles que tuvo en el año 2007, para que se garantice un marco estable de financiación para todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

2.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la elaboración de un marco normativo reglamentario tal y como se estipula en la legislación estatal. Esta normativa deberá regular cuestiones de acceso, de instalaciones, de requisitos de profesorado y de un mínimo marco pedagógico, adaptado a las especificidades tanto de la música como de la danza.

3.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que constituya una mesa de trabajo, que cuente con la representación de los ayuntamientos, con la comunidad educativa (directores, profesores, personal no docente), con las asociaciones de padres, madres y alumnos/as, y con expertos/as de la música y la danza, con el fin de definir los objetivos y contenidos necesarios de dicho marco normativo."

Sometida la **moción a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 15: 6 del PSOE, 4 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 9: 7 del PP, y 2 de Ciudadanos.

El **Pleno Municipal**, por 15 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones, acuerda **aprobar** la moción presentada por los Grupos Municipales Somos Coslada, la Agrupación Republicana de Coslada (ARCO) y PSOE de Coslada.

ACCESO PUNTO 10

11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA REFERENTE A TOMAR MEDIDAS DE APOYO A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (TEA). Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la **moción** presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y que literalmente se transcribe:

"D. Bernardo González Ramos, Concejal-Portavoz del grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) del Excmo. Ayuntamiento Coslada, en nombre y representación del mismo, eleva a Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, en el pleno la siguiente,

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 18 de diciembre de 2007, la Asamblea General de Naciones Unidas instauró el 2 de abril como Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo, desde entonces, el movimiento asociativo sobre el autismo de todo el mundo celebra este día con el objeto de concienciar a la sociedad sobre este tipo de trastorno, darle una mayor visibilidad y promover la inclusión social de estas personas. El lema que se ha elegido este año para su celebración es "Hacia la autonomía y la autodeterminación".

El Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) es un conjunto amplio de condiciones que afectan al neurodesarrollo y funcionamiento cerebral de las personas, dificultando tanto la comunicación e interacción social de estas, como la flexibilidad del pensamiento y de la conducta. Se da en todos los grupos raciales, étnicos y socioeconómicos y acompaña a la persona durante toda su vida. Requiere de un abordaje integral orientado a facilitar apoyos individualizados, especializados y basados en la evidencia científica que promuevan su calidad de vida. El grado de esas dificultades varía mucho de una persona a otra, por lo que se habla de un "espectro", es decir, de diferentes grados de alteración, existiendo personas con mayores y menores dificultades en su desarrollo.

Así mismo, estas personas ven afectada la capacidad para enfrentarse a cambios y situaciones nuevas o para desarrollar comportamientos variados. Estas características, en interacción con las barreras presentes en el entorno, hacen que las personas con TEA se enfrenten a diario a dificultades para comprender y responder de manera adaptativa a los requerimientos de un contexto enormemente variable y demandante.

Entre las dificultades para las personas con TEA a modo de resumen podemos citar:

- Dificultades para comunicarse con la palabra durante la interacción social, repetir o imitar palabras o frases en el mismo momento o en otro, a veces con funcionalidad y otras veces no. Estar muy interesados en las personas pero no saber cómo hablar, jugar con ellas.
- Las personas con TEA perciben la comunicación no verbal o lenguaje corporal de manera diferente sacando conclusiones distintas a la hora de mostrar sus sentimientos. Estas dificultades se acentúan al distinguir figuras humanas demostrando dificultad para procesar y memorizarlas. Afortunadamente, se ha demostrado que con una terapia adecuada la percepción de estos aspectos mejora considerablemente.
- Dificultades en la reciprocidad social y emocional, que se presentan de diferentes formas, desde dificultades en las aproximaciones sociales, dificultades para

mantener una conversación, para compartir intereses y emociones y/o dificultades en la iniciación social. Esto implica que las relaciones con otras personas más allá de la de sus padres o cuidadores no sea fácil.

Las características definitorias de este trastorno conllevan a un factor de alto riesgo en la exclusión social de estas personas, por ello, es crucial que la sociedad civil y los políticos tomemos conciencia sobre ello y promovamos su inclusión social, trabajando para una mejor comprensión de estas características y por la eliminación de barreras que impiden la plena inclusión y participación en todos los ámbitos de las personas con TEA y sus familias.

Uno de los aspectos más importantes que debe adquirir cualquier persona durante su desarrollo, es la capacidad de tomar conciencia sobre sus propias elecciones, que le permitan ganar control sobre sus decisiones y en general sobre su propia vida. A lo largo de las diferentes etapas evolutivas, las personas adquieren habilidades cognitivas que les aportan seguridad, confianza e independencia, creando así una identidad propia.

Como administración debemos velar por que se cumpla el texto de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Diciembre de 2006, en el que en su artículo 1º dice;

“El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”

Las personas con Trastorno del Espectro del Autismo a menudo se enfrentan a una mayor dificultad para alcanzar una correcta autodeterminación. Actualmente existen diferentes soluciones que se apoyan en la tecnología y en la señalética que permiten mayor inclusión, mejoran la calidad de vida y proporcionan mayor autonomía, tanto a las personas con Autismo como a sus familiares.

- El uso de pictogramas.

Está demostrado que una de las mejores herramientas para comunicarse con las personas con autismo es a través de pictogramas, los pictogramas son signos que representan esquemáticamente un símbolo, un objeto real o una figura. Las personas con TEA, muestran gran capacidad para aprender a usarlos, siendo una herramienta muy útil de comunicación para entender mejor su entorno y facilitando la comprensión del deseo de estas personas.

La razón es que para alguien que no comprende las reglas sociales o el lenguaje verbal, puede ser mucho más sencillo apoyarse en una estructura visual que se le haya proporcionado ya que representa algo muy estable y en lo que puede confiar. No en vano, el uso de pictogramas se encuentra muy extendido en las personas con autismo. Pero esto no significa que todas las personas con autismo vean en los pictogramas el mismo significado que les otorgaría otro niño, el significado que puede tener para estas personas puede variar si se cambia el color de fondo o el grosor de las líneas, sobre todo si se refieren a las figuras humanas, ya que tienen grandes dificultades a la hora de entenderlas y necesitan un proceso de aprendizaje, por lo que se llegan a acuerdos de homogeneizar los pictogramas usados para personas con este trastorno.

Como hemos dicho anteriormente, desde las administraciones públicas tenemos la obligación de facilitar la inclusión social de las personas con TEA y ésta pasa por una correcta y fluida comunicación entre la administración local, sus servicios y estas personas.

La Federación Madrileña de Municipios en 2014, conscientes de la importancia de facilitar la señalización de estos espacios a las personas con TEA y discapacidad visual, puso a disposición de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid pictogramas para personas con autismo que podían ser adquiridos a través del Banco de Recursos Municipales. Estos están dibujados sobre fondo negro para facilitar su comprensión, facilitando a también la visibilidad también a personas con discapacidad visual, lo que significa dar un paso hacia la integración de las personas con diversidad.

- El uso de sistemas de posicionamiento GPS;

Estén integrados o no en los módulos de Tele asistencia, nos indicarán dónde están nuestros seres queridos y si se salen de las ubicaciones habituales o seguras, lo que permite, además de conocer situaciones de riesgo o de emergencias, de mejorar la autonomía y la calidad de vida de las personas con TEA.

Estos sistemas se basan en patrones de actividad y los compara con la actividad real del usuario; si está realizando una actividad habitual (conforme a lo patronizado), nos informa de que todo va bien pero si detecta situaciones inusuales o de riesgo, le avisa automática e inmediatamente y le ayuda a volver a la actividad habitual. Esto les permite que aumente su confianza sumergiéndose en tareas que puede realizar por si mismo, con la seguridad de que si algo pasa, va a ser atendido. De esta forma se proporciona autonomía a sus usuarios y mayor tranquilidad a familias y cuidadores.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Coslada, conscientes de la problemática que tienen las personas, tanto a la hora de comunicarse con su entorno como de la necesidad de conseguir su propia autonomía, consideramos una obligación de las administraciones más cercanas al ciudadano, entre ellas el Ayuntamiento de Coslada, la de realizar un esfuerzo económico que facilite la inclusión, la autonomía y el desarrollo de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Coslada propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO-. El Ayuntamiento de Coslada elaborará campañas de sensibilización sobre este trastorno, especialmente en los centros escolares para facilitar la inclusión social de estas personas y fomentar el respeto a la diversidad desde edades tempranas.

SEGUNDO-. Disponer de pictogramas en todos los edificios y espacios públicos como una medida de acceso a la información. Los mismos tendrán que estar normalizados y contar con la aprobación de las asociaciones relacionadas con el TEA, aportando sus opiniones y recomendaciones para que sean lo más efectivos posible.

TERCERO-. Disponer de pictogramas en las zonas de ocio como los parques infantiles para que los niños y niñas conozcan las reglas de juego de los diferentes espacios y en las zonas deportivas como una medida de adaptación cognitiva para personas con TEA..

CUARTO-. El Ayuntamiento de Coslada adquirirá, “Sistemas de Gestión Asistencial” (sistemas de posicionamiento GPS), para dar servicio a los y las vecinas de Coslada.

QUINTO-. Que se establezca, desde la Concejalía de Servicios Sociales, el inicio y desarrollo de la presente moción, identificando a las familias de Coslada con miembros con TEA y dotándolas de manera gratuita de los “Sistemas de Gestión Asistencial” (sistemas de posicionamiento GPS).

SEXTO-. El Ayuntamiento de Coslada dotara presupuestariamente en 2017, las partidas necesarias para la adquisición y configuración de estos “Sistemas de Gestión Asistencial” y la adquisición de pictogramas para todos los edificios y espacios referidos.

SEPTIMO-. Que el Ayuntamiento de Coslada lleve a cabo una campaña de comunicación para que esta información llegue a toda la ciudadanía, para atender al principio de no discriminación."

Sometida la **moción a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 6: 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Votos en contra: 11: 6 del PSOE, 4 de Somos Coslada, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Abstenciones: 7 del PP.

El **Pleno Municipal**, por 6 votos a favor, 11 en contra y 7 abstenciones, acuerda **rechazar** la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

ACCESO PUNTO 11

12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN APOYO A LA PLATAFORMA POR LA DEFENSA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE CALIDAD EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la **enmienda** presentada por el Grupo Municipal Somos Coslada (RE 8486) y que literalmente se transcribe:

"Desde el grupo municipal Somos Coslada ante el Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, exponemos:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97.5 del Real decreto 2568/1896 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 104.5 del Reglamento Orgánico municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada presentamos para su debate y aprobación, si procede, **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO A LA PLATAFORMA DE DEFENSA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE CALIDAD EN LA COMUNIDAD DE MADRID:**

1. Modificación del punto tres de los acuerdos:

Sustituir "en la ciudad de Madrid" por "en la Comunidad de Madrid"

2. Adición de dos puntos en los acuerdos:

Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Coslada en la defensa de la Educación Pública, así como su negativa a ceder terrenos públicos para la construcción de centros educativos privados o concertados.

Instar a la Comunidad de Madrid a que no destine financiación ni recursos a la educación privada-concertada, destinando ese presupuesto a la mejora de la Educación Pública."

Se advierte de la errata en el punto 1 de dicha enmienda ya que en vez de "modificación del punto tres de los acuerdos", debería ser "modificación del punto dos de los acuerdos".

El Alcalde dice que se corrija la enmienda en esos términos.

Sometida la **enmienda a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 15: 6 del PSOE, 4 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 9: 7 del PP, y 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: ninguna.

El Pleno Municipal, por 15 votos a favor, 9 votos en contra, y ninguna abstención, acuerda **aprobar la enmienda** presentada por el Grupo Municipal Somos Coslada.

Seguidamente por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la **moción** presentada por el Grupo Municipal PSOE con las modificaciones en la enmienda aprobada y que a continuación se transcribe:

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Coslada desea someter a consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 16 de enero de 2017 se presentó la Plataforma por la Defensa de los Centros Educativos Públicos de Calidad en la Comunidad de Madrid, espacio conformado por cerca de un centenar de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de escuelas infantiles, colegios de infantil y primaria, institutos de secundaria y bachillerato y centros de FP públicos de más una veintena de municipios de la región, incluida la Ciudad de Madrid, representativas de más de 30.000 familias, que desde las propias Asociaciones han decidido hacer frente directamente a los graves problemas que en materia de infraestructuras educativas vienen sufriendo desde hace bastantes años en sus municipios, distritos y barrios.

Previamente, y en este sentido, ante las múltiples peticiones de asociaciones vecinales y de AMPAS, en mayo de 2016 la FRAVM finalizó un Mapeo de las carencias en equipamientos educativos en la Comunidad de Madrid por municipios. Tanto el estudio de la FRAVM como las reivindicaciones de la Plataforma, ponen de manifiesto que los centros educativos de la Ciudad de Madrid no resultan ajenos a la problemática común a la que se enfrenta la educación pública en la Comunidad de Madrid, que no ha logrado recuperar los niveles presupuestarios en inversión educativa que contaba en 2011.

Dicha falta de inversión y el modelo elegido desde la puesta en marcha de las políticas de reducción del gasto ha generado los siguientes problemas que constata la red de centros adheridos a esta Plataforma y previamente sistematizados por la FRAVM:

- Obras pendientes de ampliación y/o remodelación de los centros públicos educativos con plazos de entrega ya finalizados.
- Nuevos centros en obras en fase de su construcción.
- Gestión ineficaz y costosa económica y socialmente debida al sistema de construcción por fases.
- Masificación encubierta en los centros públicos, donde aún respetándose los ratios establecidos en la normativa vigente (salvo excepciones) no se respetan las líneas por curso según hayan sido construidos los centros.

- Falta de espacios comunes, como pabellones deportivos, patios exteriores, aulas, etc. (incumpliendo la normativa recogida principalmente en el RD 132/2010 de 12 de febrero) generando, entre otras problemáticas, el dejar sin espacios comunes importantes a los alumnos y alumnas de los centros.

Para ello, la Plataforma ha articulado cuatro líneas de trabajo que vienen defendiendo ante la opinión pública madrileña y en las que encontramos varios ejemplos en la capital con el objetivo de solventar estos problemas.

Por lo que el Grupo Municipal Socialista presentan los siguientes Acuerdos para que sean aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Coslada.

ACUERDOS

Que el Pleno del Ayuntamiento de Coslada se compromete apoyar las demandas de la Plataforma por la Defensa de los Centros Educativos Públicos de Calidad en la Comunidad de Madrid, y especialmente la construcción de centros educativos públicos por criterios demográficos.

Instar a la Comunidad de Madrid a que incluya en el proyecto de presupuestos los recursos económicos, materiales y personales necesarios para abordar los problemas de infraestructuras educativas existentes en la Comunidad de Madrid.

Instar a la Comunidad de Madrid a que en el marco del actual proceso de adopción de un pacto por la Educación, cuente con la participación del Ayuntamiento con el objetivo de generar las soluciones, canales y herramientas de coordinación y cooperación oportunos para resolver, lo antes posible, los graves problemas de infraestructuras educativas públicas existentes en la ciudad de Coslada.

Para ello, el Ayuntamiento de Coslada se compromete en el ejercicio de sus competencias a proseguir con sus políticas de apoyo a favor de la educación pública de calidad y, especialmente a facilitar al máximo el ejercicio de la planificación en infraestructuras educativas por parte de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, el Ayuntamiento de Coslada recuerda a la Comunidad de Madrid su ofrecimiento para abordar de manera conjunta y responsable la cuestión del mantenimiento de los centros educativos a través de un convenio conjunto que establezca las responsabilidades y deberes de cada Administración, en beneficio de unas mejores infraestructuras educativas.

Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Coslada en la defensa de la Educación Pública, así como su negativa a ceder terrenos públicos para la construcción de centros educativos privados o concertados.

Instar a la Comunidad de Madrid a que no destine financiación ni recursos a la educación privada-concertada, destinando ese presupuesto a la mejora de la Educación Pública.

Sometida la **moción a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 15: 6 del PSOE, 4 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 9: 7 del PP, y 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: ninguna.

El **Pleno Municipal**, por 15 votos a favor, 9 en contra y ninguna abstención, acuerda **aprobar** la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE.

ACCESO PUNTO 12

13.- MOCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES AGRUPACIÓN REPUBLICANA DE COSLADA (ARCO) Y SOMOS COSLADA CONTRA LAS DISPOSICIONES ADICIONALES 27 Y 35 DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la **moción** presentada por los Grupos Municipales Agrupación Republicana de Coslada (ARCO) y Somos Coslada y que literalmente se transcribe:

"Manuel González Hernando, portavoz de la Agrupación Republicana de Coslada y Virginia Robles López, portavoz del grupo municipal de Somos Coslada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 104.4 del Reglamento Orgánico municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presenta ante este Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN CONTRA LAS DISPOSICIONES ADICIONALES 27 Y 35 DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la tramitación del Proyecto de Ley de **Presupuestos Generales del Estado** aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 31 de marzo de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 6 de abril de 2017, queremos mostrar nuestro rechazo al contenido incorporado en las **Disposiciones Adicionales 27 y 35** en dicho Proyecto.

Las citadas disposiciones limitan la incorporación de personal laboral en las administraciones públicas en los supuestos en los que un Ayuntamiento o una Comunidad Autónoma acuerde apostar por la gestión directa de los servicios públicos revirtiendo la gestión privada realizada a través de empresas concesionarias. Esta disposición supone un ataque directo a los procesos de reversión hacia la gestión pública directa por las administraciones públicas, emprendidos en numerosos Ayuntamientos o Comunidades Autónomas en relación a los procedimientos de subrogación de los trabajadores.

Debemos hacer constar que esta nueva medida regresiva:

- Ataca al principio autonomía consagrado en el Artículo 140 de la CE:
La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.
- Obstaculiza severamente los procesos de reversión hacia la gestión directa de los servicios y obras de titularidad pública que actualmente están gestionados por empresas y entidades privadas mediante contratos, al no poder incorporar con garantías a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios con probada experiencia y profesionalidad.
- Supone un nuevo obstáculo legal a los ya conocidos, y que contradicen uno de los supuestos pilares de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, cual es la eficiencia en la prestación de los servicios públicos obviando que

la gestión indirecta -privada de los servicios públicos locales presenta numerosos inconvenientes: mayores costes de los proyectos frente a las alternativas convencionales (costes financieros superiores y pago de los beneficios de las empresas que gestionan el servicio); no existencia de transferencia real del riesgo a las contratistas porque en caso de quiebra/concurso los costes de rescate recaen en la administración y éstos suelen ser muy altos; la rigidez debida a la larga duración de los contratos y cualquier modificación implica incremento de coste para la administración; los altos costes de transacción para la administración derivados del diseño, planificación y control de la contratista; en fin, la opacidad del sistema dado su carácter comercial y la posible existencia de mercados secundarios.

- La gestión directa de los servicios públicos no es sólo una opción política legítima, jurídicamente viable y económicamente sostenible sino que también es más eficiente, más sostenible y más garantista de los derechos de los y las trabajadoras y de la potestad configuradora de los y las usuarias que la gestión indirecta.

En vista de lo expuesto, la Agrupación Republicana de Coslada y Somos Coslada proponen al Pleno de la corporación que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

1.- Instar al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados a la eliminación de las **Disposiciones Adicionales 27 y 35** del proyecto de Ley de los **Presupuestos Generales del Estado** para el año 2017."

Sometida la **moción a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 12: 6 del PSOE, 4 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 12: 7 del PP, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: ninguna.

Debido a que se ha producido un empate se procede a realizar una **segunda votación** y se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 12: 6 del PSOE, 4 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 12: 7 del PP, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Al haberse producido un empate en la segunda votación, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, siendo éste favorable, al haber votado a favor de la moción, **aprobándose** la **moción** con el voto de calidad del Presidente.

ACCESO PUNTO 13

RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Martín Pérez da lectura a su escrito, RE 8592, para el turno de ruegos y preguntas:

" A la vista de la absoluta paralización de la construcción del Centro Comercial de El Corte Inglés, en la parcela que ocupa esta firma en el Recinto Ferial de Coslada le formulo los siguientes ruegos:

1.- Que se dirija a los responsables de la citada mercantil (El Corte Inglés) a fin de que concreten una fecha de inicio de las obras.

2.- Que a la vista del deterioro del cerramiento del espacio destinado a dicho Centro Comercial, requiera a la citada Sociedad para que repare y mantenga el vallado perimetral y garantice su seguridad."

ACCESO PUNTO 14

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las veintidós horas.- Doy fe.